

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2015, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO: 00061915.

ANTECEDENTES

1. El 20 de marzo de 2015, se recibió vía el Sistema INFOMEX, la solicitud de información con número de folio 00061915, en la cual se requería lo siguiente:

“solicito la resolución de la revisión número 1322/84 resuelto en sesión de 8 de febrero de 1991.”

2. El 27 de marzo de 2015, se previno al solicitante mediante oficio UE-SI-0376/2015, signado por la Lic. Cecilia Georgina Arenas Cabrera, Titular de la Unidad de Enlace, para que aclarara la nomenclatura del expediente requerido, toda vez que el referido no coincide con la que actualmente se lleva en este tribunal, o bien, indicara la Sala de este órgano jurisdiccional, que haya conocido del asunto, mediante el Sistema INFOMEX.

3. El 31 de marzo de 2015, el solicitante desahogó la prevención a través del Sistema INFOMEX, manifestando lo siguiente:

“solicito la sentencia de la revisión no. 1322/84, resuelta en sesión el 8 de febrero de 1991, lo cual recae a la tesis con IDENTIFICACIÓN DE AUDITORES.- SU TRASCENDENCIA. VISIBLE R.T.F.F. TERCERA ÉPOCA AÑO IV. NO. 42. JULIO 1991 P.3” (sic).

4. El 31 de marzo de 2015, la solicitud de mérito se turnó a la Secretaría General de Acuerdos mediante el Sistema Infomex.

5. El 14 de abril de 2015, la Secretaría General de Acuerdos, ingresó a la Unidad de Enlace el oficio SACT-TRANSPARENCIA-053/2015, mediante el cual solicitó prórroga, en razón de que la información solicitada se encontraba aún en búsqueda.

6. El 17 de abril de 2015, la Secretaría General de Acuerdos, presentó en la Unidad de Enlace el oficio SACT-TRANSPARENCIA-056/2015, mediante el cual otorgó respuesta a la solicitud de información de referencia, señalando lo siguiente:

“Al respecto, esta Secretaría General de Acuerdos, realizó la búsqueda del expediente con los datos proporcionados por el solicitante, en el Sistema Integral de Control de Juicios de Sala Superior, **no obteniendo ningún resultado coincidente**; en tal virtud, mediante oficio **SACT-TRANSPARENCIA-054/2015**, (mismo que se adjunta copia para pronta referencia) se solicitó el apoyo del titular del Archivo General de este Tribunal, a efecto de que



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 2015  
Solicitud número de folio 000619



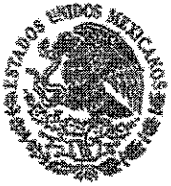
informara respecto del expediente requerido, dando contestación a través de diverso **ZCOL 07/15** del cual se adjunta copia fotostática, y que se presenta en los siguientes términos:

'En atención a su oficio número **SACT-TRANSPARENCIA-054/2015** de fecha **14 de abril de 2015** y recibido el **15 siguiente**, por el cual solicita la remisión del expediente número **1322/84**, se comunica que de una búsqueda exhaustiva y minuciosa tanto en forma física, en el **S.I.C.S.J.**, en controles internos, así como en los listados que contienen los **Acuerdos G/4/2007** concluidos hasta 2003, **G/5/2006** concluidos hasta 2002, **G/4/2005** concluidos hasta 2001, **G/7/2004** concluidos hasta 2000, **G/33/2003** concluidos hasta 1999, **G/29/2002** concluidos hasta 1998, **G/4/2001** concluidos hasta 1996, **G/6/2000** concluidos hasta 1994, proporcionados a este archivo en forma económica y en copias fotostáticas simples por la Contraloría Interna de este Órgano Colegiado, así como los acuerdos **G/JGA/10/2008** concluidos hasta 2004, **G/JGA/49/2009** concluidos hasta 2005, **G/JGA/22/2010** concluidos hasta 2006, **G/JGA/38/2011** concluido hasta 2007, **G/JGA/15/2012** concluido hasta 2008 y **G/JGA/05/2014** concluido hasta 2010, llevados a cabo por este Archivo General, se informa que **NO FUE LOCALIZADO DICHO EXPEDIENTE**, haciendo mención que tomé posesión del citado Archivo el 01 de septiembre de 2009, en virtud que de ninguna manera me fue entregada acta alguna por el encargado anterior refiriendo el fin que hubieren tenido los autos del juicio en mención me encuentro humana y materialmente imposibilitado para cumplir su requerimiento' (sic).

En razón de lo anterior, y derivado de la búsqueda minuciosa y exhaustiva del expediente en comento, realizada por el titular del Archivo General, así como de la revisión a los controles que se llevan en él; **al no haberse localizado el expediente** por todos los medios que se tiene al alcance; esta unidad jurisdiccional se encuentra humana y materialmente imposibilitada para remitir lo solicitado, toda vez el expediente en cita ya no existe en los archivos de esta Sala Superior; además no se omite señalar que no se cuenta con la versión electrónica o digital del documento, tomando en consideración la antigüedad de éste." (sic)

Adjunto al referido oficio, la Secretaría General de Acuerdos remitió copia simple de los siguientes documentos:

- Oficio número **SACT-TRANSPARENCIA-054/2015**, mediante el cual el Servidor Público Habilitado de esa Secretaría General de Acuerdos solicitó al Jefe del Archivo General el expediente Revisión 1322/84, resuelto en sesión del 8 de febrero de 1991.
- Oficio número **ZCOL 07/15**, con el que el Jefe del Archivo General de este Tribunal informó la no localización del expediente arriba indicado.



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 20  
Solicitud número de folio 00061915



7. El 20 de abril de 2015, la Unidad de Enlace turnó a la Contraloría Interna la solicitud en comento, vía Sistema INFOMEX.
8. El 27 de abril de 2015, la Contraloría Interna, ingresó a la Unidad de Enlace el oficio 10-C.I.0494/2015, mediante el cual dio respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa en los siguientes términos:

“Hago referencia a la solicitud de información con número de folio 00061915: la cual fue remitida a esta Contraloría Interna, a través del Sistema Infomex, a efecto de que se realizará la búsqueda de todo lo relativo a la resolución de la revisión número 1322/84 resuelto en sesión de 8 de febrero de 1991 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al respecto, hago de su conocimiento que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa de dichos expedientes, tanto manera electrónica como física, estos no fueron localizados, ni tampoco documento alguno que haga constar que hayan sido destruidos o enviados al Archivo General de la Nación como parte del Acervo Histórico de este Órgano Jurisdiccional, lo cual se hace de su conocimiento, a fin de que se le pueda brindar respuesta a la solicitud de información”

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Este Comité de Información es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XIV, inciso e), y 61 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 17, 18, 19, fracción IV, y 29, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, así como en el diverso 70, fracción II, del Reglamento Interior del propio Tribunal.

**Segundo.-** La materia del presente asunto, en relación a la solicitud de información con número de folio 00061915 consiste en determinar la procedencia de la declaración de inexistencia respecto de la sentencia de la revisión No. 1322/84, resuelta en sesión de 8 de febrero de 1991, la cual recae a la tesis con rubro “IDENTIFICACIÓN DE AUDITORES.- SU TRASCENDENCIA.”, en virtud de que la Secretaría General de Acuerdos mediante oficio SACT-TRANSPARENCIA-056/2015, de fecha 16 de abril de 2015, señaló que el Archivo General, mediante oficio ZCOL 07/2015, de fecha 15 de abril del año en curso, manifestó que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa, y al considerar la antigüedad del mismo el expediente no fue localizado. De igual forma, la Contraloría Interna, mediante oficio 10-C.I. 0494/2015 de fecha 27 de abril de 2013 manifestó que no fueron localizado el referido expediente, ni tampoco documento alguno que haga



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria  
Solicitud número de folio: 0006/15



constar que hayan sido destruido o enviado al Archivo General de la parte del Acervo Histórico de este órgano jurisdiccional.

**Tercero.-** A fin de determinar la inexistencia de la información solicitada en el presente asunto, resulta conveniente reiterar la respuesta dada por la Secretaría General de Acuerdos, que al tenor refiere lo siguiente:

“Al respecto, esta Secretaría General de Acuerdos, realizó la búsqueda del expediente con los datos proporcionados por el solicitante, en el Sistema Integral de Control de Juicios de Sala Superior, **no obteniendo ningún resultado coincidente**; en tal virtud, mediante oficio **SACT-TRANSPARENCIA-054/2015**, (mismo que se adjunta copia para pronta referencia) se solicitó el apoyo del titular del Archivo General de este Tribunal, a efecto de que informara respecto del expediente requerido, dando contestación a través de diverso **ZCOL 07/15** del cual se adjunta copia fotostática, y que se presenta en los siguientes términos:

‘En atención a su oficio número **SACT-TRANSPARENCIA-054/2015** de fecha **14 de abril de 2015** y recibido el **15 siguiente**, por el cual solicita la remisión del expediente número **1322/84**, se comunica que de una búsqueda exhaustiva y minuciosa tanto en forma física, en el **S.I.C.S.J.**, en controles internos, así como en los listados que contienen los **Acuerdos G/4/2007** concluidos hasta 2003, **G/5/2006** concluidos hasta 2002, **G/4/2005** concluidos hasta 2001, **G/7/2004** concluidos hasta 2000, **G/33/2003** concluidos hasta 1999, **G/29/2002** concluidos hasta 1998, **G/4/2001** concluidos hasta 1996, **G/6/2000** concluidos hasta 1994, proporcionados a este archivo en forma económica y en copias fotostáticas simples por la Contraloría Interna de este Órgano Colegiado, así como los acuerdos **G/JGA/10/2008** concluidos hasta 2004, **G/JGA/49/2009** concluidos hasta 2005, **G/JGA/22/2010** concluidos hasta 2006, **G/JGA/38/2011** concluido hasta 2007, **G/JGA/15/2012** concluido hasta 2008 y **G/JGA/05/2014** concluido hasta 2010, llevados a cabo por este Archivo General, se informa que **NO FUE LOCALIZADO DICHO EXPEDIENTE**, haciendo mención que tomé posesión del citado Archivo el 01 de septiembre de 2009, en virtud que de ninguna manera me fue entregada acta alguna por el encargado anterior refiriendo el fin que hubieren tenido los autos del juicio en mención me encuentro humana y materialmente imposibilitado para cumplir su requerimiento’ (sic).

En razón de lo anterior, y derivado de la búsqueda minuciosa y exhaustiva del expediente en comento, realizada por el titular del Archivo General, así como de la revisión a los controles que se llevan en él; **al no haberse localizado el expediente** por todos los medios que se tiene al alcance; esta unidad jurisdiccional se encuentra humana y materialmente imposibilitada para remitir lo solicitado, toda vez el expediente en cita ya no existe en los archivos de esta Sala Superior; además no se omite señalar que no se cuenta



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 2015  
Solicitud número de folio: 00064915



con la versión electrónica o digital del documento, tomando en consideración la antigüedad de éste." (sic)

El artículo 29, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala:

*"Artículo 29. En caso de que en los archivos de la Unidad Jurisdiccional o Administrativa que haya recibido la solicitud no obre la información requerida, informará este hecho a la Unidad de Enlace mediante oficio o a través del Sistema INFOMEX dentro del término de siete días hábiles siguientes a aquél en que recibió la solicitud de información de parte de la Unidad de Enlace y, en su caso, orientará sobre la posible ubicación de la información solicitada con objeto de facilitar su búsqueda. En dicho oficio se manifestará de manera fundada y motivada, las acciones realizadas para la búsqueda de la información que le haya sido solicitada y los resultados obtenidos.*

*La Unidad de Enlace realizará las acciones pertinentes para localizar la información solicitada en los archivos de las áreas correspondientes. En caso de no encontrar dicha información, la Unidad de Enlace remitirá al Comité un informe en el que exponga las manifestaciones de las Unidades Jurisdiccionales o Administrativas a las que se turnó la solicitud, a fin de que el Comité analice el caso concreto y, en su caso, expida una resolución de inexistencia de la información solicitada.*

*La Unidad de Enlace notificará al solicitante la resolución emitida por el Comité, dentro del plazo establecido en los artículos 44 de la Ley y 28 de este Reglamento."*

Como es de apreciarse en el citado precepto, la inexistencia se configura cuando aquella información que no se encuentra en los archivos de las unidades responsables que de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas por la normatividad que regula su actuación deberían poseerla; siendo en ese caso que, aquéllas, deberán manifestar a la Unidad de Enlace, de manera fundada dicha situación, señalando además las actividades realizadas para la localización de la información y los resultados obtenidos.

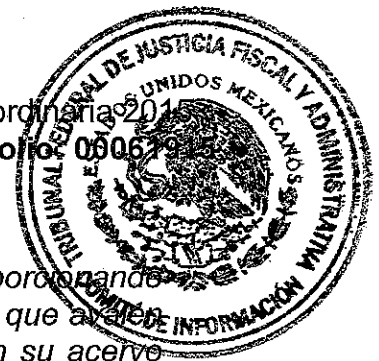
Sirve como referencia de lo anterior, el Criterio 002/2012, emitido por el Comité de Información de este Tribunal:

**"DEL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN.** Para declarar la Inexistencia de la información requerida por los solicitantes, el Comité de Información deberá cerciorarse de que la misma no obre aún en los archivos de este Órgano, por lo que no bastará con que las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas refieran que dicha información es inexistente, sino que deberán



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 2011  
Solicitud número de folio 000679



realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa de ésta, proporcionando un informe de los resultados obtenidos y los documentos que avaleen su inexistencia, o en su caso, aquellos que comprueben su acervo en el Archivo Histórico de este Tribunal. Para efectos de dicha búsqueda el Comité podrá requerir el apoyo del Archivo General y de la Contraloría Interna de este Tribunal; lo anterior en virtud de lo establecido en los artículos 19, fracción I, y 29 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

*Precedente:*

*Folio 00134210.- ACUERDO CI/07/10/0.4, emitido en la Séptima Sesión Ordinaria del año 2010.*

*Folio 00093511.- ACUERDO CI/02/11/0.2, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria del año 2011."*

En virtud de lo anteriormente expuesto, se reúnen todos los elementos requeridos en la normativa referida para declarar la inexistencia, tanto en soporte físico como electrónico, de la información solicitada.

Por lo expuesto y fundado este Comité de Información:

### **RESUELVE**

**Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité **DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada, respecto de la sentencia de la revisión 1322/84, resulta en sesión de 8 de febrero de 1991, la cual recae en la tesis con rubro "IDENTIFICACIÓN DE AUDITORES.- SU TRASCENDENCIA." al haberse agotado los medios de búsqueda pertinentes y al considerar la antigüedad del mismo, de conformidad con lo señalado por la Secretaría General de Acuerdos, el Archivo General y la Contraloría Interna de este Tribunal.

**Segundo.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción I, 21, fracción III, y 29, último párrafo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Secretaría General de Acuerdos del propio Tribunal.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Información, **MAG. HÉCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ CRUZ**, en su carácter de Presidente del Comité; la **LIC. ROSA MARÍA MENDOZA HERNÁNDEZ**, Directora de



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Segunda Sesión Extraordinaria 2015  
Solicitud número de folio: 00061915

Área de la Dirección General de Recursos Humanos; firmando en suplencia del LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL OLIVA, Secretario Operativo de Administración, el C.P. MIGUEL ÁNGEL FLORES MORALES, Director de Registro Patrimonial; firmando en suplencia de la LIC. ALEJANDRA BISTRAÍN HERNÁNDEZ, Contralora Interna del Tribunal, precisándose que la actuación de las respectivas suplencias es de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y la LIC. CECILIA GEORGINA ARENAS CABRERA, Titular de la Unidad de Enlace y Secretaria Técnica del Comité de Información, en Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**Mag. Héctor Francisco Fernández  
Cruz**  
Integrante de la Junta de Gobierno  
y Administración  
Presidente del Comité de  
Información.

**Lic. Rosa María Mendoza Hernández**  
Directora de Área de la Dirección  
General de Recursos Humanos.

Firma en suplencia de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



**C.P. Miguel Ángel Flores Morales**  
Director Registro Patrimonial.

Firma en suplencia de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Lic. Cecilia Georgina Arenas  
Cabrera**  
Titular de la Unidad de Enlace  
Secretaria Técnica del Comité de  
Información.